**REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE COMPRA DE VACUNA**

 **NEWCASTLE + INFLUENZA AVIAR CONCENTRADA**

1. Presentar al Programa Nacional de Sanidad Avícola solicitud firmada y sellada por el Médico Veterinario Responsable Sanitario de la Unidad de Producción Avícola (UPA) adhiriendo un timbre Médico Veterinario de Q50.00 según Ley del Timbre Médico Veterinario. Dicha solicitud deberá presentarla en el formato PROSA-01-2018. La autorización generada tendrá validez de 8 días vigentes para la compra, de lo contrario será anulada.
2. El Médico Veterinario Responsable Sanitario de la UPA, deberá ser colegiado activo y estar registrado en el PROSA.
3. Previo a la autorización de la segunda aplicación, el Médico Veterinario Responsable Sanitario deberá enviar un informe de la aplicación de la vacuna, según formato adjunto PROSA-02-2018.
4. El Médico Veterinario Responsable Sanitario de la UPA deberá enviar los resultados de Laboratorio (oficial u oficializado por el PROSA) de las 30 muestras de sueros de aves vacunadas con Newcastle+ Influenza Aviar concentrada, 30 días post-vacunación.
5. El Médico Veterinario Responsable Sanitario debe establecer 50 aves centinelas en la Unidad de Producción Avícola, debiendo ser monitoreadas cada dos meses solicitando la Prueba de Inmunodifusión en agar gel para Influenza Aviar y deberá continuar enviándolos cada dos meses (4 muestreos oficializados y 2 oficiales).

Cualquier información adicional o duda al respecto sírvase comunicarse con el Dr. Julio Cordón y Cordón o Dra. Mariela Pur Hernández a los correos jcordonc@hotmail.com y mariel.asuncion@gmail.com respectivamente o al teléfono 24735211.